

Perspectiva europea de la evaluación y la acreditación

*Javier Vidal y M. José Vieira**

Los conceptos de evaluación y acreditación

Quizás el mayor problema al hablar de evaluación y acreditación en educación superior en el ámbito internacional sean los diversos significados que adquieren estos dos términos, según el contexto en que se utilicen.

Desde un punto de vista técnico, y fuera de cualquier contexto, una definición básica podría ser ésta: evaluación es la comparación entre los objetivos y el estado de un sistema. Debemos añadir que cuando esta evaluación se hace en el campo de la educación, aquélla debe conducir a la mejora del sistema. Además de a la mejora, la evaluación puede traer otras consecuencias, entre las que se encuentra la acreditación o la certificación.

La acreditación es, por lo tanto, una actividad fundamentalmente de evaluación externa que consiste en un reconocimiento otorgado por un organismo sobre la competencia de una institución (o un departamento de ella) para llevar a cabo determinadas actividades, normalmente dentro de un marco normativo.

La acreditación incluye los siguientes elementos (Hämäläinen, Pehu-Voima, & Wahlen, 2001; Thune, 2002):

* Académicos de la Universidad de León, España.

- está basada en estándares o niveles mínimos previamente establecidos por un organismo externo;
- el resultado del proceso es una decisión transitoria (validez periódica establecida) que se emitirá formal y públicamente en términos de “sí”, “no” o “sí condicionado”, dependiendo de si esos estándares han sido realmente alcanzados por la institución o titulación, y
- enfatiza la rendición de cuentas.

La acreditación se utiliza cuando se crea una nueva institución o titulación, o para asegurar cada cierto tiempo la calidad de instituciones o titulaciones existentes. El principal objetivo de la acreditación institucional es asegurar que una institución determinada es capaz de proporcionar un ambiente adecuado para la realización de los estudios superiores. Normalmente se evalúan diversos aspectos de la institución, entre los que destacan los objetivos de la institución, los recursos humanos, los estudiantes (solicitudes, procedimientos de selección de estudiantes, empleo, etcétera), la administración, la enseñanza, el aprendizaje, las relaciones con el exterior y los servicios existentes, entre otros.

El marco de desarrollo de la evaluación en Europa

En la década de los noventa se extendieron las actividades de evaluación en toda Europa, en mayor o menor medida. La existencia de proyectos comunes entre países ayudó a tal propósito. Entre ellos destaca el *Proyecto piloto europeo para la evaluación de la calidad de la educación superior*, que se desarrolló entre 1994 y 1995. Todas estas colaboraciones culminaron en una *Recomendación del Consejo [de la Unión Europea] sobre la cooperación europea para la garantía de la calidad en la enseñanza superior*, el 24 de septiembre de 1998. Su contenido enfatiza la orientación que los procesos de evaluación estaban teniendo hasta el momento: una evaluación para la mejora, para la garantía de la calidad. Su contenido es el siguiente:

- A. Apoyar y, en su caso, crear sistemas transparentes de evaluación de la calidad, con los objetivos siguientes:
- salvaguardar la calidad de la enseñanza superior en el contexto económico, social y cultural de sus países, teniendo en cuenta la dimensión europea y un mundo que evoluciona rápidamente;
 - estimular y ayudar a los centros de enseñanza superior para que apliquen medidas adecuadas, en particular en lo que se refiere a la evaluación, con el fin de mejorar la calidad de la enseñanza y del aprendizaje;
 - estimular los intercambios de información en materia de calidad y de evaluación de la calidad a nivel comunitario y mundial y fomentar la cooperación entre los centros de enseñanza superior.
- B. Basar los sistemas de evaluación de la calidad en los siguientes elementos:
- autonomía o independencia de los organismos encargados de la evaluación de la calidad en la elección de procedimientos y métodos;
 - adaptación de los procedimientos y de los métodos de evaluación de la calidad al perfil y a la misión de los centros de enseñanza superior, con respeto de su autonomía o de su independencia;
 - utilización, en función de los objetivos, de los elementos de evaluación interna o externa de la calidad;
 - participación de las distintas partes interesadas;
 - publicación de los resultados de la evaluación en una forma adecuada.

Como puede verse, la declaración se centra en el objetivo de impulsar procesos voluntarios de evaluación para la mejora interna, para el perfeccionamiento de la información hacia fuera y para aumentar la

colaboración entre instituciones. Aunque implícitas, todavía no aparecen conceptos como acreditación, niveles de calidad o reconocimiento mutuo.

Después de dicha declaración se siguieron realizando proyectos comunes para mejorar el conocimiento mutuo y la metodología de análisis. Pero el siguiente gran impulso fue dado por la Declaración de Berlín, del 19 de septiembre de 2003. En esta declaración, que se enmarca en el Proceso de Bolonia, se hace explícita la necesidad de contar con sistemas de garantía de calidad.

Therefore, they agree that by 2005 national quality assurance systems should include:

- *A definition of the responsibilities of the bodies and institutions involved;*
- *Evaluation of programmes or institutions, including internal assessment, external review, participation of students and the publication of results;*
- *A system of accreditation, certification or comparable procedures*
- *International participation, co-operation and networking.*

Debe tenerse en cuenta que mientras el anterior documento era una recomendación, en esta ocasión se trata de un acuerdo entre gobiernos. En este acuerdo aparecen dos nuevos elementos: acreditación e instituciones responsables. Los otros dos (evaluación y colaboración entre países) ya estaban presentes en la declaración anterior. Debe hacerse notar que el compromiso está fijado para 2005.

Como seguimiento del Proceso de Bolonia, cada dos años se publican informes sobre la situación en la que se encuentran los países respecto de los objetivos previstos. En julio de 2003, el informe fue elaborado por la European Universities Association (EUA), en concreto por Sybille Reichert y Christian Tauch (se puede encontrar una traducción al español en www.crue.org/espaeuro/lastdocs/).

En el resumen ejecutivo de este documento se señalan los siguientes puntos sobre la autonomía y la evaluación de la calidad.

Autonomía y evaluación de la calidad

- Todos los países signatarios en Bolonia han creado ya o lo están haciendo actualmente agencias externas responsables de implantar algún tipo control de calidad.
- El 80% de las instituciones de educación superior europeas ya son objeto de algún tipo de procedimiento externo de evaluación de la calidad y acreditación.
- Hoy en día crece el interés por la acreditación y por el uso de criterios y estándares en Europa occidental y, al mismo tiempo, en los países de Europa oriental se observa un uso creciente de procedimientos de evaluación para la mejora de calidad.
- La función principal de la evaluación de la calidad y la acreditación externas, según las agencias responsables y la mayoría de las instituciones de educación superior, consiste en la mejora de la calidad.
- Los procedimientos internos de control de calidad parecen estar tan generalizados como los externos y se centran principalmente en la docencia. El 82% de las autoridades de las instituciones de educación superior afirma disponer de mecanismos internos de seguimiento de la calidad de la enseñanza; 53% también dispone de mecanismos internos de seguimiento de la calidad de la investigación; tan sólo 25% dice que tiene otros mecanismos de seguimiento de otras facetas distintas de la docencia o investigación.
- Los ministerios, las Conferencias de Rectores, las instituciones de educación superior y los estudiantes prefieren en general el reconocimiento mutuo de los procedimientos nacionales de evaluación de la calidad a las estructuras comunes europeas. Sin embargo, es significativo que los objetos y beneficiarios (“víctimas”) de la evaluación de la calidad y la acreditación, es decir, las propias instituciones de educación superior, muestran una mejor disposición hacia las estructuras y procedimientos comunes que los sectores nacionales. Así, casi la mitad de las instituciones de educación

superior afirman que aceptarían de buen grado una agencia de acreditación paneuropea.

- El último reto que han de afrontar las agencias de calidad en Europa es conseguir que haya transparencia, intercambio de buenas prácticas y un número suficiente de criterios comunes que permita el mutuo reconocimiento de sus propios procedimientos, sin que por ello se vean socavados el sistema o las bondades de la diversidad y de la competencia.

De estas conclusiones cabe destacar la consolidación de los procesos internos de evaluación para la mejora o control de calidad y las diferentes perspectivas existentes en cuanto a la acreditación. Básicamente, la gran discrepancia se encuentra en quién tiene que realizar o supervisar los procesos de acreditación y el papel de Europa (que no sólo la Unión Europea) en esta actividad. Las líneas de futuro se señalan en el último punto, en el que se puede apreciar la dificultad de su realización: encontrar un sistema de uso común que se adecue a las características de cada cultura.

La organización de la evaluación y la acreditación en Europa

Para organizar todo este trabajo en común, se han creado dos asociaciones en Europa, las cuales, en cierta medida, son reflejo de la doble perspectiva en los procesos de mejora de la enseñanza superior.

Por una parte, en 2000 se creó la European Network for Quality Assurance (ENQA). Su objetivo es promover la cooperación europea en el ámbito de la garantía de calidad. Nace como consecuencia de la Recomendación del Consejo ya mencionada y como paso siguiente a las colaboraciones entre países que ya se venían dando. Esta asociación está formada actualmente por 38 agencias y asociaciones de educación superior.

Por otra parte, en noviembre de 2003 nació el European Consortium for Accreditation (ECA). Su principal objetivo es lograr el reconocimiento mutuo de las acreditaciones que realicen sus miembros y el plazo que se han puesto para ello es finales de 2007. En la actualidad (marzo de 2005), el consorcio lo componen 13 miembros de siete países.

Que la acreditación es el tema principal para los próximos años y que se encuentra en una fase de clarificación, se manifiesta en el hecho de que haya surgido esta nueva organización (ECA) con la acreditación como su objetivo principal; que una parte de sus miembros pertenezcan a ambas asociaciones y que la ENQA también se preocupe por la acreditación. Entre las últimas publicaciones de ambas organizaciones se encuentran sendos informes sobre la acreditación en Europa. ECA ha publicado en junio de 2003 el informe de Ton Vroeijenstijn titulado *Similarities and Differences In Accreditation Looking for a common framework*, mientras que ENQA incluye entre sus documentos de trabajo *Accreditation Models in Higher Education. Experiences and Perspectives*, elaborado por Primiano Di Nauta, Pirjo-Liisa Omar, Angelika Schade, J. P. Scheele (*eds.*) y publicado en noviembre de 2004.

Los problemas de la acreditación entre países

El giro dado en los últimos años en el tema que nos ocupa ha consistido en pasar de tener como objetivo central los procedimientos de aseguramiento de la calidad a necesitar algún tipo de reconocimiento oficial sobre la calidad de las enseñanzas. Esta segunda orientación se desprende de la creación del Espacio Europeo en Educación Superior y la consideración de un reconocimiento mutuo entre agencias o estados. Aunque el objetivo está claro, para su consecución es necesario superar numerosas dificultades.

Partamos de la definición que propone la ECA. Acreditación es una decisión formal e independiente, que señala que una institución

o programa de educación superior se ajusta a ciertos estándares. Su procedimiento debe tener fases de autoevaluación o documentación y de evaluación externa por agentes independientes. Su resultado debe ser binario (acreditado/no acreditado) y la validez de este resultado debe ser limitada. El objetivo, por lo tanto, es que esta decisión formal tomada por una agencia de un país sea reconocida automáticamente por agencias de otros países y tenga los mismos efectos.

Y los efectos de una acreditación se pueden resumir en dos: consecuencias administrativas y consecuencias sobre el prestigio. Para tener consecuencias administrativas, el acuerdo de reconocimiento mutuo entre agencias tiene que ser trasladado o admitido por las administraciones que otorguen validez a sus decisiones. Para tener consecuencias sobre el prestigio, no sólo las agencias tienen que reconocer y valorar sus actividades mutuamente, sino que el resto de los agentes implicados deben también reconocer el valor de esas decisiones. Como se puede ver, el problema de los efectos de la acreditación no se basa sólo en un acuerdo entre agencias, sino que la administración y otros implicados deben participar de este acuerdo.

Para llegar a este reconocimiento, hay dos elementos básicos sobre los que es necesario lograr un acuerdo: el procedimiento de acreditación y los criterios utilizados. En el procedimiento existe un acuerdo generalizado sobre las dos fases principales (autoevaluación y evaluación externa) y sobre que los resultados deben ser públicos.

Los criterios de acreditación generan más problemas. Para ser más precisos, donde existen más problemas es en la aplicación de los criterios, o lo que podemos denominar los estándares. Sobre un criterio determinado, el estándar es el nivel de referencia externo sobre el que comparamos la situación del sistema analizado. Si un criterio es el nivel de graduación de los estudiantes matriculados, el estándar establece el nivel de referencia para un objetivo dado (por ejemplo, el 75% de los alumnos que empiezan estudios universitarios deben acabar graduándose).

En este punto, las dos orientaciones (evaluación para la mejora y acreditación) tienen fundamentos diferentes. En la acreditación, el

estándar señala lo que *debe ser*, es decir, los valores mínimos. Estos valores normalmente están formulados por los gobiernos u otras autoridades educativas. En la evaluación para la mejora se pretende establecer lo que *debería ser*, es decir, valores más amplios, sugerencias o puntos de referencia recomendados hacia los que hay que tender. No se trata tanto de establecer el nivel que hay que superar (acreditación), sino los elementos que pueden ser mejorados y las líneas de cambio más recomendables.

La acreditación, en aquellos sistemas en los que ya se ha implantado, siempre ha sido controvertida, por su procedimiento, su coste, sus agentes, sus criterios, sus estándares o sus resultados. Y en los sistemas en donde se pretende implantar, dentro de un mismo sistema de educación superior, con una sola administración encargada de la política educativa y una única tradición, las controversias también son grandes. Por ello, debe tenerse muy en cuenta que las dificultades se multiplican a la hora de trasladar esto a un plano internacional. Un intento de superar estas dificultades se puede ver en el reciente informe de la ENQA intitulado *Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area*, publicado en marzo de 2005, como encargo derivado del Comunicado de Berlín de 2003.

Una de las estrategias para abordar el problema de los criterios es utilizar la garantía de calidad no como proceso sino como criterio. Es decir, no se trata de que la universidad demuestre que supera ciertos niveles de calidad preestablecidos. Se trata de que la universidad pueda demostrar que dispone de procesos para evaluar sus actividades (diagnosticar su situación) y poner en marcha acciones de mejora vinculadas a tales evaluaciones. La existencia de esos procesos se considera una garantía de calidad. La información derivada de estos procesos debería ser suficiente para que los demandantes de información (estudiantes, instituciones, administración, etcétera) encuentren lo que necesitan para tomar sus decisiones.

Pero la acreditación no es un sistema orientado a la mejora de la educación superior. Esto no quiere decir que la acreditación no con-

tribuya a la mejora, pero sí que no es su objetivo inmediato. La acreditación es básicamente un sistema de control o de rendición de cuentas. Este sistema de control debe suponer algún tipo de reconocimiento, que permita, por ejemplo, una fácil movilidad de estudiantes y profesores. Es un lenguaje común que debe facilitar una especie de apertura de mercados.

Movilidad y apertura de mercados son objetivos del Espacio Europeo de Educación Superior. La acreditación debe permitir al menos el reconocimiento de los títulos otorgados por los diferentes países y estos títulos deben otorgar a quien los posea los mismos derechos que tengan los títulos equivalentes en el país de destino. Así que el problema de la acreditación no es tanto de quien la otorga como de quien la reconoce. Y ¿quién reconoce los títulos? Por una parte, el mercado necesita entender cuál es el perfil de formación de los candidatos a ocupar un puesto de trabajo. Los empleadores necesitan que se les explique qué significa tener un título determinado. Puesto que ponerse de acuerdo en todos los puntos es imposible, Europa lo ha resuelto con el denominado *suplemento al título*, del que debe recogerse de forma detallada el expediente del estudiante y las características del título obtenido y de la institución que lo ha otorgado.

Por otra parte, los estados necesitan elementos para establecer las equivalencias de niveles educativos exigidos en distintas ocasiones. Para ello se requiere de un reconocimiento oficial, que podemos denominar acreditación. Llegados a este punto, la pregunta que debe resolverse es ¿qué necesita un Estado para reconocer (en un plano de igualdad con sus propios títulos) un título no otorgado por él? La solución es o un proceso administrativo de convalidación (largo y dificultoso), como los que existen actualmente, o un mecanismo de reconocimiento mutuo, que es lo que se está buscando, y que permitiría el reconocimiento automático. Para ello sólo hay una vía: la confianza permanente basada en estándares fijos o en procesos de garantía de la calidad.

La acreditación en algunos países europeos

El Consorcio Europeo de Acreditación (ECA) está conformado por las agencias de acreditación de siete países: Holanda, Noruega, Alemania, Irlanda, Austria, Suiza y España, los cuales tomaron la decisión de adoptar la acreditación como el principal proceso de garantía de calidad (ECA, 2003).

Entre los siete existen importantes diferencias en el grado de implementación y en la seriedad de las consecuencias de los procesos de acreditación que permiten clasificar a esos países en tres niveles (Mora y Vieira, en prensa).

1. El primer nivel estaría formado por Holanda y Noruega con una sólida implementación de los procesos de acreditación y con importantes consecuencias en la financiación pública que reciben las instituciones y programas.
2. En el segundo nivel se encuentran países que han iniciado procesos de acreditación en titulaciones o programas de nueva creación aunque se espera que, en un futuro próximo, las titulaciones existentes se sometan también a procesos de acreditación. Entre estos países se encuentran Suiza, Alemania y Austria.
3. El tercer nivel está formado por países en los que la acreditación de programas se encuentra en una fase experimental o piloto como ocurre, por ejemplo, en España.

Sólida implementación

En Holanda y Noruega la acreditación se ha establecido sólidamente en las instituciones de educación superior con importantes consecuencias en la financiación pública que reciben las instituciones y los programas, tanto los preexistentes como los de nueva creación. Como principal diferencia entre los dos países cabe destacar que, mientras en Holanda la acreditación afecta a los programas académicos y profesionales, en Noruega afecta tanto a los programas como a las instituciones de educación superior. En los dos casos, las agencias

acreditadoras vigentes son de reciente creación; en 2002 se creó la agencia holandesa (NAO) y un año más tarde la agencia noruega (NOKUT).

En Holanda, la agencia acreditadora Nederlands Accreditatie Organisatie (NAO; *www.nao-ho.nl*) surgió como organización independiente en el proceso de adaptación del sistema de educación superior a la estructura Bachelor/Master. Al contrario de lo que ocurre en el resto de países europeos, la evaluación externa no es desarrollada por la NAO, sino que otras asociaciones –como la Asociación de Universidades (VSNU) y la Asociación de Universidades de Formación Profesional (HBO-Raad)– se encargan de este proceso. El resultado de la acreditación (sí o no) está directamente relacionado con el derecho de las instituciones a recibir financiación pública (si la institución acreditada es pública), el reconocimiento del título y el derecho de los estudiantes a recibir becas. El responsable de la revisión de este sistema de acreditación es el Inspectorate for Higher Education.

La agencia acreditadora de Noruega, denominada Nasjonalt organ for kvalitet i utdanningen (NOKUT, *www.nokut.no*), se encarga de la acreditación de instituciones y programas de educación superior que, si no son acreditados, pierden parte de su financiación. La acreditación institucional es particularmente interesante en Noruega por varios motivos (Vroeijenstijn, 2003); entre ellos destaca que la institución se acredita con el fin de determinar su categoría (universidad, college, o categorías intermedias) y que, como requisito para solicitar la acreditación, es necesario que la institución haya puesto en marcha mecanismos internos de garantía de calidad. En el caso de que la institución no sea acreditada, las titulaciones deben ser acreditadas de forma independiente para que puedan seguir impartándose.

Implementación secuenciada

Al contrario que en Holanda y Noruega, en otros países europeos los procesos de acreditación en las instituciones de educación superior se han desarrollado de forma progresiva. Ahí la acreditación no ha afec-

tado a las titulaciones ya existentes, sino que se ha iniciado exclusivamente en titulaciones de nueva creación. En otros casos, la acreditación se ha considerado un proceso voluntario con escasas consecuencias para las instituciones de educación superior, en un intento de adaptación y comprobación de metodologías más que de decisiones que afecten a la financiación o al reconocimiento de los títulos. Entre estos países se encuentran Alemania, Suiza y Austria.

En Alemania, el primer país del oeste de Europa en el que se inició la acreditación, sólo se han acreditado hasta el momento nuevos títulos de bachelor y master. Los organismos responsables de la acreditación se organizan en torno a una *meta-agencia* la Akkreditierungsrat, (www.akkreditierungsrat.de) que reconoce a diversas agencias regionales. Entre éstas se encuentran la Central Evaluation and Accreditation Agency Hannover (ZEVA; www.zeva.uni-hannover.de), la Foundation for International Business Administration Accreditation (FIBAA; www.fibaa.de), la Agentur für Qualitätssicherung durch Akkreditierung von Studiengängen (AQAS; www.aqas.de).

Suiza es un ejemplo de país cuyos procesos de acreditación tienen escasas consecuencias para las instituciones de educación superior. La agencia acreditadora Suiza, la Organ für Akkreditierung und Qualitätssicherung der Schweizerischen Hochschulen (OAQ; www.oaq.ch), considera la acreditación de forma similar a la evaluación para la mejora. Así, según la OAQ, la acreditación es la decisión final que sigue a un proceso de evaluación; se entiende, por lo tanto, como un elemento normativo añadido a la evaluación. La OAQ es responsable de la acreditación de instituciones públicas y privadas y sus programas por requerimiento de la Conferencia Universitaria Suiza (SUK/CUS) que decide si concede o no la acreditación con base en la propuesta realizada por la OAQ. Si el programa es acreditado, sin condiciones revisables o con ellas, recibe un certificado conjunto de la OAQ y el SUK/KUS para confirmar que la unidad acreditada cumple los criterios de calidad. Si el programa no es acreditado, puede volver a solicitar la acreditación transcurridos dos años. Por lo tanto, no hay con-

secuencias negativas para aquellas titulaciones que no son acreditadas (SUK/CUS, 2003; Tavenas, 2004).

En Austria, la acreditación afecta a las instituciones privadas que ofrecen educación universitaria y a los títulos profesionales en el sector no universitario. La acreditación es un requisito para el reconocimiento de estos programas por parte del gobierno, aunque no está demasiado claro si este reconocimiento tendrá consecuencias en la financiación (Vroeijerstijn, 2003). Las dos agencias encargadas de la acreditación de la educación superior son la Austrian Accreditation Council (AAC; www.akkreditierungsrat.at) en el sector privado universitario y la Fachhochschulrat (FHO; www.fhr.ac.at) en el sector profesional no universitario.

Fase experimental

En otros países, la acreditación de programas se encuentra en una fase experimental con el principal objetivo de ensayar metodologías. Por ejemplo, en España, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANEKA; www.aneca.es), agencia independiente creada a partir de la Ley de Universidades de diciembre de 2001, está por finalizar la fase de definición del proceso y criterios de acreditación.

La principal conclusión: los riesgos

La búsqueda de soluciones a los problemas planteados de reconocimiento mutuo tiene riesgos y, entre ellos, algunos son muy importantes. No se debe olvidar que una vez diseñado el procedimiento hay que ponerlo en marcha involucrando a numerosas personas, algunas plenamente dedicadas a la acreditación, y otras que deben emplear parte de su tiempo destinado a la enseñanza o la investigación.

Los técnicos en el campo de la acreditación deberían evitar:

- que la acreditación se convierta en un proceso complejo, por sus diferentes fases, agentes y documentos;

- que obligue a los implicados a dedicar gran parte de su tiempo, por excesiva duración;
- que se necesite una formación muy especializada para poder participar, por el elevado tecnicismo de los documentos de trabajo;
- que suponga un coste muy elevado en comparación con los presupuestos destinados directamente a educación superior, y
- que todo ello tenga consecuencias indefinidas y dilatadas en el tiempo que no permitan que los usuarios se hagan una imagen clara de los beneficios.

Por consiguiente, deben revisarse una y otra vez los procesos establecidos y los que pretendan establecerse para evitar los riesgos mencionados, que de darse supondrían probablemente el agotamiento de todos los implicados sin la consecución de los beneficios deseados. Esos riesgos son tan elevados, que antes de iniciarse un sistema de acreditación, debería analizarse con detalle si los mismos objetivos se pueden alcanzar por otros medios.

Referencias

Todos los documentos citados en el artículo se pueden encontrar en las siguientes direcciones web:

- CRUE (Conferencias de Rectores de las Universidades Españolas) www.crue.org
 ECA (European Accreditation Consortium) www.eacaconsortium.net
 ENQA (European Network for Quality Assurance) www.enqa.net
 EUA European Universities Association www.eua.be/eual/index.jsp
 Unión Europea europa.eu.int/index_es.htm

Otras referencias:

- ECA (2003). *Towards a European Consortium for Accreditation* (ECA) discussion paper for the preparatory workshop in the Hague on 12-12 June 2003. Disponible en www.eacaconsortium.net
- ENQA (2004). *Accreditation Models in Higher Education*. Experiences and Perspectives. Helsinki: ENQA Workshop Reports 3. Disponible en www.enqa.net.
- Hämäläinen, K., Pehu-Voima, S., & Wahlén, S. (2001). *Institutional Evaluations in Europe*. Helsinki: ENQA. Disponible en www.enqa.net.
- Mora y Vieira (en prensa). *La acreditación en Europa*. Documento pendiente de publicación.
- SUK/CUS (2003). *Guidelines for academic accreditation in Switzerland* of 16 October 2003. Disponible en www.cus.ch/En/UEberUns_KurzInfo_engl.html
- Tavenas, F. (2004). *Quality Assurance: A Reference System for Indicators and Evaluation Procedures*. Prepared for the ELU (Latin European Universities group). Disponible en www.eua.be/eua/en/publications
- Thune, C. (2002). *Accreditation: a view from ENQA*. Conferencia presentada en el seminario Transparencia para la Educación Superior en Europa celebrado en Madrid el 21-22 de enero de 2002.
- Vroeijenstijn, T. (2003). *Similarities and differences in accreditation. Looking for a common framework*. NAO. Disponible en www.eacaconsortium.net